

**BASES DE OPOSICIÓN PARA CREAR UN LISTADO DE ASPIRANTES A PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE INTERIORES A JORNADA PARCIAL DE LUNES A DOMINGO EN DIFERENTES TURNOS ADSCRITOS AL CONVENIO ÚNICO DE ESMASA**

En el actual escenario de la gestión municipal, con el desconfinamiento progresivo y la futura salida del estado de alarma decretado por la alerta sanitaria provocada por el COVID-19, la Empresa ha tenido que asumir nuevas labores de limpieza de los edificios públicos municipales. Se trata de una evidente carga de trabajo en la que habrá que optimizar los recursos existentes y reorganizar todo el personal del Servicio de Limpieza de Interiores, a pesar de lo cual se detecta carencia de personal, existiendo además la obligación de implantar los protocolos de limpieza que exige la nueva situación sanitaria. Todo ello conlleva una sobrecarga de trabajo temporal y un exceso de tareas fundamentalmente de apoyo, por lo que, mientras se determine de forma definitiva la carga de trabajo permanente en la limpieza de edificios municipales, **se convocan un número indeterminado de plazas de limpieza de interiores, con el objetivo de disponer de un listado ordenado de aspirantes, para diferentes turnos adscritos al CONVENIO ÚNICO**, mediante la siguiente convocatoria dirigida a quienes cumplan con los requisitos de entrada.

**1º SOBRE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Para la cobertura de las plazas, con el proceso actual de reorganización del Servicio de Limpieza de Interiores, habiéndose procedido a la convocatoria de promoción interna de forma simultánea a la presente convocatoria, deberá resolverse aquella antes de proceder al llamamiento de los aspirantes de la presente convocatoria, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 19 del denominado Convenio Único de ESMASA.

Dada la situación del mercado de trabajo y las dificultades de inserción laboral de determinados colectivos, en aras a contribuir a un mayor reequilibrio social, se reservarán un determinado número de plazas a dichos colectivos, en especial:

- Se reservan los puestos múltiples de 5 a personas con discapacidad mental, intelectual, y discapacidad física, sensorial o psíquica.
- Se reservan los puestos múltiples de 3 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años

## **2° REQUISITOS:**

### I.- GENERALES

a.- Estar Inscrito en el **SEPE**.

b.- Contar con las aptitudes físicas necesarias para la realización de las tareas del puesto.

### II.- CONCRETOS DE LA PLAZA:

Conocimientos demostrables en los protocolos de limpieza de equipamientos públicos.

## **3° SISTEMA DE SELECCIÓN:**

Para la selección en la provisión del puesto entre las y los aspirantes, el sistema de selección será como sigue:

### Fase de Oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba teórica relacionada con las tareas a desempeñar según el puesto de trabajo de limpiador del Servicio de Limpieza de Interiores, a determinar por el Tribunal de Selección, y que comprenderá en todo caso el uso de herramientas y productos de limpieza.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase de concurso.

El tribunal podrá determinar la realización de una prueba práctica con los aspirantes que superen la prueba teórica. Dicha prueba, que versará sobre la habilidad en el uso de herramientas y productos de limpieza, se valorará de 0 a 10, debiendo obtener un mínimo de 5 para aprobar.

Todos los aprobados formarán una bolsa para posibles sustituciones.

### Fase de Concurso:

Se puntuarán como méritos los cursos de formación de la siguiente manera:

Por formación en materias relacionadas con el mantenimiento de edificios. limpieza de equipamientos públicos, hasta un máximo de 10 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 10 horas: 0.5 Punto.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 60 horas: 1 Punto.



- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 100 horas: 1.5 Puntos.
- Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 200 horas: 2 Puntos.
- Estar en posesión del Título de Grado: 5 Puntos.
- Estar en posesión de Titulación Master en áreas relacionadas con el puesto: 3 Puntos.

La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

#### **4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN.**

##### **Puntuación total**

La puntuación total será el resultado de sumar la fase de oposición valorada en un 80% y la fase de concurso valorada en un 20%.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida determinará la persona propuesta para el llamamiento según las necesidades del Servicio.

En el listado de aspirantes se respetará en todo caso la relación de reserva tal y como se indica a continuación:

- Se reservan los puestos múltiples de 5 a personas con discapacidad mental, intelectual, y discapacidad física, sensorial o psíquica.
- Se reservan los puestos múltiples de 3 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años

El Tribunal levantará acta de sus sesiones y publicará tanto en la web como en el tablón de anuncios de la sede social las listas con las puntuaciones, dando un plazo de 48 horas a los aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

#### **5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 19 de junio de 2020 a las 14:00 horas, debiéndose presentar la instancia a través del formulario digital ubicado en el apartado "EMPLEO/PROMOCIÓN EXTERNA" de la página web [www.esmasalcorcon.com](http://www.esmasalcorcon.com), adjuntando el documento nacional de identidad y Anexo de protección de datos personales, ubicado en el mismo apartado de la página.

## **6º TRIBUNAL.**

Tribunal pendiente de constitución. El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa y dos Vocales designados por la Dirección de la Empresa. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal de Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto.

Podrá acudir un representante nombrado por el Comité de Empresa con voz pero sin voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.



Alcorcón, a 15 de junio de 2020

Fdo.: JESÚS SANTOS GIMENO  
Presidente Consejo Administración